ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se presenta el siguiente Estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Subsección 5 Capítulo II del Título I del Decreto 1082 de 2015.

FECHA:	Junio/2022
ENTIDAD:	Municipio de Pasto
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Secretaría de Salud
MODALIDAD:	Mínima cuantía
BANCO DE PROYECTOS:	En el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio de Pasto se encuentra radicado el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL –SGSSS, VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE PASTO", radicado con No. 2022520010213 de fecha 23 de diciembre de 2021, y primera modificación el 29 de abril de 2022, en el cual se contempla la contratación objeto de este estudio previo.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Los servicios y/o bienes a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal, bajo los códigos: 7810000 – Transporte e correo y carga y 900000 – Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entrenamiento

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE PASTO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Entidad.

El Municipio de Pasto requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo.

En el Municipio de Pasto, específicamente la Secretaría Municipal de Salud requiere adelantar la contratación de operador logístico para realizar el desplazamiento y alojamiento de los profesionales de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá quienes harán la capacitación en primer respondiente "¡Gente que ayuda!" cuyo objetivo es brindar los conocimientos y

prácticas básicas para responder adecuadamente ante una urgencia o emergencia en el Municipio de Pasto y así fortalecer el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas del Municipio de Pasto, en cumplimiento al quinto (5) componente descrito en la Resolución 926 de marzo de 2017 de Ministerio de Salud y Protección Social por el cual se reglamenta el sistema de emergencias médicas "Educación a la Comunidad e implementación de programa de Primer Respondiente".

TEMA	PERFIL DE LA COMUNIDAD	NUMERO DE PERSONAS
Primer respondiente en emergencias (formador de formadores)	Profesionales en salud del municipio de Pasto.	50 personas (2 dias)
Primer respondiente básico (comunitario)	Lideres comunitarios, corregidores, entidades de socorro y de seguridad y población en general del Municipio de Pasto.	400 personas Distribuidas en grupos de 100 personas diarias

En virtud de lo anterior la Secretaría Municipal de Salud, requiere la contratación de un operador logístico para el transporte aéreo Bogotá- Pasto, Pasto- Bogotá de 10 funcionarios de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá encargados de capacitar en Primer Respondiente y los correspondientes elementos de capacitación, como lo son maniquíes de reanimación, a su vez la contratación de alojamiento, alimentación y la movilización desde el hotel hasta los sitios de capacitación, así mismo se requiere la realización de un evento de clausura dirigido a los actores que se articulan con el sistema de emergencias.

El lugar de las capacitaciones será facilitado por el contratante

El contrato derivado de la presente convocatoria, está contemplado *dentro de la ejecución del proyecto radicado y viabilizado ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto denominado "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL –SGSSS, VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE PASTO", radicado con No. 2022520010213 de fecha 23 de diciembre de 2021, con primer ajuste del 29 de abril de 2022,* comprendido en el Plan de Desarrollo Municipal "PASTO LA GRAN CAPITAL 2020-2023", dimensión: Social, programa: Pasto con estilos de vida saludable y bienestar integral en salud

Para adelantar la presente contratación el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el gasto correspondiente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a suministrar el servicio de operador logístico para el desarrollo del evento capacitación en Primer Respondiente a realizarse con el fin de fortalecer el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas del Municipio de Pasto, en cumplimiento a la resolución No. 0926 de 2017 de Ministerio de Salud y Protección Social, por el cual se reglamenta el sistema de emergencias médicas, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas

3.1.1 ALCANCE: Para la prestación de este servicio, se hace necesaria la contratación de los servicios de apoyo a la gestión como operador logístico, de una persona natural o jurídica quien se encargue de suministrar el transporte Aéreo desde Bogotá - Pasto y Pasto - Bogotá; trasporte de elementos de capacitación como maniquíes; alojamiento, alimentación y movilización desde el hotel hasta los centros de entrenamiento y capacitación en la ciudad de Pasto del equipo de profesionales de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá y cierre del evento, para la capacitación en primer respondiente

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F: Servicios	78000000 Servicio de transporte almacenaje y correo	78100000 Transporte de correo y carga	78101500 Transporte de carga aérea	78101501 Transporte Nacional aéreo de carga
F: Servicios	78000000 Servicio de transporte almacenaje y correo	78100000 Transporte de correo y carga	78101800 Transporte de carga por carretera	7810180 Servicio de trasporte por carretera (camión) a nivel nacional y regional
F: servicios	78000000 Servicio de transporte almacenaje y correo	781100000 Trasporte de pasajeros	78111500 Transporte de pasajeros aérea	78111502 Viajes en aviones comerciales
F: servicios	78000000 Servicio de transporte almacenaje y correo	78110000 Trasporte de pasajeros	78111800 Transporte de pasajeros por carretera	78111802 Servicios de buses con horario programados
F: servicios	78000000 Servicio de transporte almacenaje y correo	78110000 Trasporte de pasajeros	78111800 Transporte de pasajeros por carretera	78111803 Servicios de buses contratados
F: servicios	90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entrenamiento	90110000 Instalaciones hoteleras, alojamiento y centro de encuentro	90111500 Hoteles y moteles y pensiones	90111503 Hospedaje de cama y desayuno

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Los servicios de operador logístico que requiere la Secretaria de Salud, están contemplados técnicamente en el siguiente cuadro:

EVENTO	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
Desplazamiento y alojamiento para personal capacitador en primer respondiente y elementos de capacitación (maniquies de reanimación) de la Secretaria Distrital de Salud Bogotá.	Tiquetes Aéreos Bogotá - Pasto, Pasto - Bogotá con una maleta de mano de 10 Kl y una maleta de bodega de 23 kl, para personal experto de la secretaria distrital de salud	Tiquetes	10
	Transporte terrestre tipo van para el desplazamiento de 10 personas del aeropuerto Antonio Nariño en el municipio de Chachagui a hotel ubicado en la ciudad de Pasto y del hotel en la ciudad de Pasto al aeropuerto Antonio Nariño en el municipio de Chachagui.	Viajes	2
	Hospedaje 10 profesionales expertos de la secretaria Distrital de Bogotá en hotel 4 estrellas con La debida certificación de COTELCO por 7 días 6 noches, habitación en acomodación doble, con desayuno tipo americano incluido.	Unidad	10
	Almuerzos ejecutivos: Almuerzo: una entrada Caliente (125 grs), 1 carne (200 grs), arroz, ensalada papa, postre y jugo, por Siete (7) días para 10 personas	Unidad	70
	Cenas tipo ejecutivo: una entrada Caliente (125 grs), 1 carne (200 grs), arroz, ensalada papa, postre y jugo. para Seis (6) noches para 10 personas	Unidad	60
	Transporte terrestre tipo Camionetas doble cabina para el desplazamiento de 5 personas y maletas con maniquies de reanimación desde el hotel hasta el sitio de la capacitación y viceversa en la mañana, tarde y noche por Cinco (5) días.	Unidad	2

		Transporte aéreo de carga, con empresa de encomienda ruta Bogotá- , Pasto - Bogotá- Pasto - para maletas de 30 kilos que contienen maniquíes, avaluadas en $12.000.00,00 con un diámetro de alto 70 cm, ancho 80 cm y largo 40 cm; incluido seguro de envió de carga	Unidad	15	
		Clausura de capacitación en primer respondiente para 30 personas con previa aprobación del supervisar del contrato, con la logística adecuada como lugar y cena	Global	1	

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar y/o prestar el servicio transporte aéreo de pasajeros en las rutas Bogotá – Pasto, Pasto – Bogotá, para 10 profesionales de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, la fecha se definirá de acuerdo con el cronograma que el supervisor del contrato le suministre al contratista.
2. Suministro del servicio de transporte terrestres desde el Aeropuerto Antonio Nariño hasta el Hotel en la ciudad de Pasto y desde el Hotel en la ciudad de Pasto hasta el Aeropuerto Antonio Nariño para 10 profesionales de la secretaria Distrital de Bogotá, esto de acuerdo con el cronograma que el supervisor del contrato le suministre al contratista.

   La contratación del servicio de transporte para las rutas Pasto- Chachaguí deberá realizarse con alguna empresa de transporte público legalmente constituidas y debidamente habilitada.

   Tanto los conductores como los vehículos deben cumplir con los requisitos legales establecidos por el Ministerio de Transporte.

3. Alojamiento en hotel ubicado en la ciudad de San Juan de Pasto en acomodación doble, (7 días y 6 noches) con desayuno incluido para 10 profesionales capacitadores la fecha se define de acuerdo con el cronograma que el supervisor del contrato le suministre al contratista.

4. Suministro de 70 Almuerzos ejecutivos para los 10 capacitadores, esto se realizará de acuerdo con el cronograma que el supervisor del contrato le suministre al contratista.
5. Suministro de 60 Cenas tipo ejecutivo para los 10 profesionales capacitadores, esto se hará de acuerdo con el cronograma que el supervisor del contrato le suministre al contratista.
6. Suministrar los bienes y/o prestar los servicios contratados, en los requerimientos, en las cantidades, lugares y horarios que indique el supervisor del contrato, estando presto a cambios de lugar, cantidad u horario: sin que ello genere sobrecostos al Municipio de Pasto.
7. Suministro de dos (2) Camionetas para el desplazamiento de 5 personas en cada uno más las maletas que contienen maniquíes de Reanimación para la capacitación desde el hotel hasta el sitio de la capacitación y desde el sitio de la capacitación al hotel esto se realizara de acuerdo con el cronograma que el supervisor del contrato le suministre al contratista.
8. Suministro de Transporte aéreo de carga de 15 maletas de 30 kilos que contienen maniquíes de reanimación (Cada Maleta está avaluada en $12.000.00, 00 con un diámetro de alto 70 cm, ancho 80 cm y largo 40 cm,) con empresa de encomienda en la ruta Bogotá – Pasto y Pasto - Bogotá de acuerdo con el cronograma que el supervisor del contrato le suministre al contratista.
9. Clausura de capacitación en primer respondiente para 30 personas.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades especificas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.

11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

6. EXPERIENCIA MÍNIMA

6.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA: Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar una experiencia con máximo dos (2) contratos) ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria, cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

6.1.1. Condiciones para acreditar experiencia:

Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia hasta de dos (2) contratos) conforme a las siguientes alternativas.

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificara con el documento consorcial.

NOTA: en caso de aportarse más de *dos (2)* contratos se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sea de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo *tres(3)* contratos.

6.1.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y

contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: El EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio de Pasto, la propuesta será rechazada.

Para la experiencia específica deberá aportarse de acuerdo a las condiciones del numeral **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**. Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

Nota: El municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por el municipio, se informará a las autoridades competentes cuando a ello haya lugar.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS POSIBLES OFERENTES

7.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

El presente estudio se realiza en atención a la sub sección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

La entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el servicio de operador logístico para el desarrollo del evento capacitación en Primer Respondiente al realizarse del 12 al 18 de junio de 2022, el con el fin de fortalecer el

desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas del Municipio de Pasto, en cumplimiento a la resolución No. 0926 de 2017 de Ministerio de Salud y Protección Social por el cual se reglamenta el sistema de emergencias médicas, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas
Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

La Secretaria de Salud de la Alcaldía de Pasto, para llevar a cabo el proceso de contratación por Mínima cuantía realizó la consulta en la página de sistema de contratos del departamento administrativo de contratación pública de la Alcaldía de Pasto, DACP, donde se evidencia que en el Ente Territorial ha desarrollado procesos de contratación para operadores logísticos, revisando los precios de mercado de los diferentes procesos contractuales que se han desarrollado en los últimos 5 años, comparando preciso, cantidades y/o ofertas presentadas dentro de los mismos.

Una vez analizadas las necesidades tanto de la Entidad como los requerimientos para realizar la capacitación, se estructuró la forma como se va a desarrollar el evento y se definieron las necesidades que debe cubrir el operador logístico, como pasajes aéreos, terrestre, hospedaje, alimentación, entre otros.

Para ese fin se procedió a solicitar varias cotizaciones que pudieran ofertar los servicios a las Empresas: Aviatur, Agencia de Viajes TURITOUR, Grupo Turismo Andino, Turismo Social Comfamiliar, Corpdesarollo, SIP Proyectar SAS e IFIIC. Se obtuvo respuesta de tres (3) empresas: IFIIC - Corporación Para El Desarrollo E Inclusión Integral Colombia, CORPDEARROLLO, SIP - PROYECTAR SAS y con las cotizaciones respectivas se procedió a realizar el cuadro comparativo, el cual se anexa en el archivo en Excel (TABLA 1), con el cual se obtuvo el precio promedio de mercado por ITEM y total.

7.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA- HISTORICO DE CONTRATACIONES:

En la historia de la entidad se han desarrollado suministros para realizar esta clase de contratos a través de los cuales se busca dar solución a las necesidades sentidas para la ejecución de un proyecto bajo la modalidad de Mínima Cuantía, los últimos procesos que se han desarrollado en el Municipio de Pasto similares a esta tipología de contratación son:

Año	No. Cto.	objeto	Valor	Modalidad de selección
2021	20213272	*El/la contratista se compromete para con el municipio de pasto a proporcionar bienes, incluido servicios como operador logístico para la realización de eventos, reuniones, encuentros y ferias requeridos y programados por la administración dirección administrativa de juventud, con la finalidad de adelantar acciones que garanticen la participación activa de la población joven del municipio de pasto en el marco de la semana de juventud*	$40.900.000	*Mínima cuantía*

2021	20213160	El/la contratista se compromete para con el municipio de pasto a proporcionar bienes, incluido servicios como operador logistico para la realización de eventos, reuniones, encuentros y ferias requeridos y programados por la administración dirección administrativa de juventud, con la finalidad de adelantar acciones que garanticen la participación activa de la poblacion joven del municipio de pasto. el objeto del presente contrato se encuentra registrado dentro del plan anual de adquisiciones 2021	$ 51.990.870	Minima cuantia
2020	20202842	El contratista se compromete para con el municipio de pasto secretaria de cultura, a prestar sus servicios como operador logistico para la realización de diferentes actividades que fomenten la cultura ciudadana, la apropiación del espacio público y la cultura de la participación como de la legalidad en el municipio de pasto, en base a la politica pública de cultura ciudadana y a lo descrito en el anexo técnico.	$ 39.390.000	Minima cuantia
2019	20192994	El contratista se compromete para con el municipio a prestar sus servicios de operador logistico en la celebración del dia de familia y el dia del niño (Halloween) en la modalidad de monto agotable.	$ 70.0000000	Minima cuantia
2018	20181513	El contratista se compromete para con el municipio a prestar el servicio como operador en la logistica, y organización de eventos y ferias programados para el "dia internacional de la mujer "y demás requeridos por la secretaria de las mujeres, orientaciones sexuales e identidades de género, con el fin de impulsar y fortalecer el empoderamiento económico y la prevención de toda forma de violencia en contra de las mujeres del municipio de pasto.	$ 59.919.500	Minima cuantia

7.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A. ¿QUIÉN VENDE?: Los posibles oferentes de los bienes, elementos o servicios a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidos que tengan en su objeto o razón social la distribución o que actúen como proveedores de los bienes, elementos o servicios que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de características técnicas.

Persona Natural: La persona natural deberá tener dentro de su respectivo registro mercantil actividades iguales o similares a la del objeto contractual, para el caso de profesionales liberales la capacidad de realizar actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

De igual manera la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consorcios y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINAMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
PROVEEDOR DE	**FABRICANTE**	**IMPORTADOR**	**ENSAMBLADOR**	**DISTRIBUIDOR**	**DISTRIBUIDOR**	**INTERMEDIARIO**	**TRANSPORTADOR**	**OTRO:X CUAL:**
						X	x	Agencias de viajes.

7.4. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN "ESTUDIO DE MERCADO":

Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y Experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es la siguiente:

l estudio de mercado se sustentó en cotizaciones realizadas por empresas: SIP Proyectar SAS, IFIIC – Corporación para el desarrollo e inclusión Integral Colombia y CORPDESARROLLO, cotizaciones hacen parte integral del presente proceso).

Previa consulta de precios en el mercado, se estableció fijar el presupuesto máximo mediante la medida estadística **media aritmética** y de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	Valor Unitario Cotización 1 SIP – Proyectar SAS	Valor Unitario Cotización 2 CORPDESARROLLO	Valor Unitario Cotización 3 IFIIC	VALOR PROMEDIO
1	Tiquetes Aéreos Bogotá - Pasto, Pasto - Bogotá con una maleta de mano de 10 Kl y una maleta de bodega de 23 kl.	10	1.100.000	980.000	920.000	1.000.000
2	Transporte tipo van para 10 personas del aeropuerto al hotel y del hotel al aeropuerto	1	500.000	1.000.000	450.000	650.000
3	Alojamiento en hotel acomodación doble, (7 días y 6 noches), con desayuno incluido para 10 personas	10	770.000	700.000	630.000	700.000
4	Almuerzos ejecutivos para Siete (7) días para 10 personas	70	19.000	18.000	17.500	18.167

5	Cenas tipo ejecutivo para Seis (6) noches	60	19.000	18.000	17.500	18.167
6	Camionetas para trasporte en dos grupos de 5 personas desde el hotel hasta el sitio de la capacitación y viceversa por Cinco (5) días.	2	215.000	200.000	180.000	198.333
7	Transporte aéreo de carga, con empresa de encomienda ruta Bogotá- , Pasto - Bogotá para 15 maletas de 30 kilos que contienen maniquíes. Cada Maleta está avaluada en $12.000.00,00 con un diámetro de alto 70 cm, ancho 80 cm y largo 40 cm; incluido seguro de envió de carga	15	450.000	350.000	340.000	380.000
8	Clausura capacitación en primer respondiente	1	1.200.000	1.290.000	1.350.000	1.280.000

NOTA 1:

1. Los bienes a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor

NOTA 2:

1. No se aceptará ofertas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los valores incluyen IVA

7.4.1. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL ESTUDIO DE MERCADO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR PROMEDIO
1	Tiquetes Aéreos Bogotá - Pasto, Pasto - Bogotá con una maleta de mano de 10 Kl y una maleta de bodega de 23 kl.	10	10.000.000
2	Transporte tipo van para 10 personas del aeropuerto al hotel y del hotel al aeropuerto.	1	650.000
3	Alojamiento en hotel acomodación doble. (7 días y 6 noches), con desayuno incluido para 10 personas	10	7.000.000
4	Almuerzos ejecutivos para Siete (7) días	70	1.271.667
5	Cenas tipo ejecutivo para Seis (6) noches	60	1.090.000
6	Camionetas para trasporte de 5 personas desde el hotel hasta el sitio de la capacitación y viceversa	2	1.983.333

7	Transporte aéreo de carga, con empresa de encomienda ruta Bogotá- , Pasto - Bogotá para 15 maletas de 30 kilos que contienen maniquíes. Cada Maleta está avaluada en $12.000.00,00 con un diámetro de alto 70 cm, ancho 80 cm y largo 40 cm; incluido seguro de envió de carga	15	5.700.000
8	Clausura capacitación en primer respondiente	1	1.280.000
	Total		**$ 28.975.000**

Nota importante:
- No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro anterior, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.

7.5. ANÁLISIS DEL RIESGO. Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el **NUMERAL 15.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** del presente estudio previo.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

8.1. Valor.

El presupuesto Oficial del presente proceso se establece **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MDA/CTE ($28.975.000), incluido IVA.**
El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

8.2. Forma de pago:

El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: en una sola cuota una vez finalizado el objeto del contrato.

PARÁGRAFO 1°.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2°.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3°.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4°.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5°.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6°.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8.3. Justificación del Valor del Contrato:

Para calcular el presupuesto oficial destinado a la contratación se tuvo en cuenta los precios del mercado incluyendo los costos del transporte, impuestos y retenciones que se incurren en venta y entrega de los bienes a contratar por MUNICIPIO DE PASTO, el análisis del sector y estudio de mercado realizado por el Municipio.

El Presupuesto oficial estimado para la presente invitación es el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2022000169	2.3.2.02.02.006	*Servicios de alojamiento: servicios de suministro de comida y bebidas, servicio de transporte/Secretaría de Salud/icid/Fortalecimiento del SGSSS/Salud y protección Social. Aseguramiento y Prestaci/Secretaría de Salud*	26/01/2022	$ 15.000.000	**$ 15.000.000**
2022000196	2.3.2.02.02.006	alojamiento: servicios de suministro de comida y bebidas, servicio de transporte/Secretaría de Salud/icid/Fortalecimiento del SGSSS/Salud y protección Social. Aseguramiento y Prestaci/Secretaría de Salud	03/05/2022	$ 14.000.000	**$ 14.000.000**
		VPO TOTAL			**$ 29.000.000**

10.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato será es de siete (7) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de los requisitos de ejecución por parte del supervisor del contrato.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

El Municipio de Pasto realizara el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5,

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

13. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a. **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato).

b. **Calidad del Servicio:** por un valor asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

c. **Pago de Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por el 5% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

d. **Responsabilidad civil extracontractual frente a terceras:** por un monto equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMLMV) a la fecha de expedición de póliza cuya vigencia será igual al periodo de ejecución del contrato, que cubra los siguientes amparos: responsabilidad civil, vehículos propios y no propios, lucra cesante y daño emergente y perjuicios extramatrimoniales.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

14. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR/A la Subsecretaria de Seguridad Social de la Secretaría de Salud quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

15. ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso:

ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	G	E	E	Económico	Fluctuación en los precios del mercado.	Desabastecimiento de los bienes o servicios.	1	1	2	Riesgo bajo
2	G	E	E	Social o político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables, retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Actos mal intencionados de terceros.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables.	2	2	4	Riesgo bajo
3	G	E	E	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del MUNICIPIO.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo

4	G	E	E	Naturales	Los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos identificados y los que se presenten en la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo

MITIGACIÓN												
#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2	Municipio	La entidad deberá poner a disposición las a autoridades policivas correspondientes	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
3	Contratista	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista		1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

4	Contratista	**Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.**	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

Clase		Fuente		Etapa		Probabilidad	Categoría	Valoración
	General (G)		Interno (I)		Planeación (P)		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
					Selección (S)		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
					Contratación (C)		Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Específico (E)		Externo (E)				Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
					Ejecución (E)		Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del Riesgo				
			Calificación	
Abrev.	Categoría	Valoración	Cualitativa	Monetaria
I	Insignificante	1	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.
Mn	Menor	2	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.
Md	Moderado	3	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.
M	Mayor	4	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.
C	Catastrófico	5	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

Valoración del Riesgo							
			Calificación				
Abrev.	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7

14

Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3	4	5	6	7	
Pr	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7		
C	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7			

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

16. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

16.1 Procedimiento para Limitación a MIPYME:

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, el Municipio de Pasto mediante **Aviso de Convocatoria** informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

> "**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

17. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación de Mínima Cuantía no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: "Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

18. ANEXOS

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificados de disponibilidad presupuestal
- Fichas de viabilidad
- Cotizaciones
- Estudio de Mercado

JAVIER ANDRÉS RUANO GONZALEZ
Secretario Municipal de Salud

Proyectó: *Rocío Insuasty SSS*
Lucy Janeth Oliveros P.U. SSSS
Ángela Moncayo Contratista SEM SSS
Revisó: Ana Sofía Ortiz Obando: Asesora Jurídica SMS
Revisó: Paula Ortega Pianda: Subsecretaria Planeación y Calidad